

AVISO 5155

18 DE DICIEMBRE DE 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DIANA BARAHONA MEZA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 5032 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **DIANA BARAHONA MEZA**

Dirección de notificación usuario **CALLE 13 NORTE # 11-13 ED SOHO**

Funcionario que expidió el acto **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.

Armenia, 18 de Diciembre 2018

Señora:

DIANA BARAHONA MEZA

CALLE 13 NORTE # 11-13 ED SOHO

Teléfono: N/A

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 5032 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 5155 correspondiente a **LA RESOLUCION PQRDS 5032 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRÍCULA INTERNA 130055 "**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Profesional Universitario I

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 130055

El Profesional Especializado adscrito a la oficina Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **DIANA BARAHONA MEZA**, Gerente Administrativa PRECISIÓN CONSTRUCTORES S.A.S. en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en LA CASTELLANA, CL 13 NORTE # 11 - 13 SOHO AREAS COMUNES.
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **130055** se encuentra, por concepto del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en MORA de tres periodos.
3. Que verificado el sistema de la entidad existe una creación e instalación de 54 medidores relacionados en el cuadro adjunto de conformidad al oficio GPT – 552 DEL 23/08/2018 en los cuales se encontraba incluido el medidor con serie A17FA221973 asignado a las áreas comunes el cual le correspondió la matrícula N°143949.
4. Que igualmente en el oficio existe la nota de que la matrícula N°130055 pasara de clase provisional a áreas comunes. Lo que generó una doble facturación a las áreas comunes.
5. Que se envió visita de verificación al predio identificado con matrícula N°130055 y ésta arrojó lo siguiente: LAS AREAS COMUNES DEL EDIFICIO SOHO SE SURTE DE UN MEDIDOR ELSTER A17FA2219738 CON LECTURA 10 EL MEDIDOR AF CON SERIE 15122864 NO SE ENCONTRÓ EN EL EDIFICIO.....JAVIER
6. Que en este orden de ideas, el artículo 148 de la ley 142 de 1994 dispone al final del segundo párrafo lo siguiente: "(...) *No se cobrarán servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario (...)*".
7. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*

8. Que por lo anterior se ordenará inactivar la matrícula 130055 ya que no existe en la actualidad y se ordenará la eliminación de los valores en mora ya que las áreas comunes se surten de la matrícula N°143949.

9. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **DIANA BARAHONA MEZA**, en el sentido de inactivar y anular la facturación respecto la matrícula N°130055.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área de facturación realizar la inactivación y anulación de la facturación de la matrícula N°130055.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución a la señora **DIANA BARAHONA MEZA**. Informándole que las áreas comunes se surten de la matrícula N°143949.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Citación de Notificación Personal No. 5033 de 11/12/2018

Armenia, 11 de Diciembre de 2018

Señora:

DIANA BARAHONA MEZA

CALLE 13 NORTE # 11 – 13 ED SOHO

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 5032*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CLL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 5032 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 130055"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial